

Norma Final del Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares

Criterios de elegibilidad para lesiones graves y necesidad de servicios de cuidado personal

Preguntas frecuentes

1. *¿Cómo ha revisado VA los criterios de elegibilidad para el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares (PCAFC por sus siglas en inglés) con respecto a las definiciones de "lesión grave" y "que necesitan servicios de cuidado personal"?*

Según la regla final de VA, los Veteranos (para incluir a los miembros del servicio militar que califiquen) deberán cumplir con **ambos** criterios siguientes para ser elegibles para PCAFC. Entre otros criterios de elegibilidad aplicables, el Veterano debe:

- a) tener una calificación de discapacidad única o combinada relacionada con el servicio militar del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA por sus siglas en inglés) del 70% o más. Este requisito se incluye en la definición de "lesión grave"; y
- b) necesitar servicios de cuidado personal (que requieran servicios de cuidado personal presencial) por un mínimo de seis meses continuos en base a cualquiera de los siguientes:
 - o incapacidad para realizar una actividad de la vida diaria (ADL por sus siglas en inglés)
 - o necesidad de supervisión, protección o instrucción.

Nota: Las definiciones de "lesión grave", "necesidad de servicios de cuidado personal", "incapacidad para realizar una ADL" y "necesidad de supervisión, protección o instrucción" se proporcionan en las respuestas a las preguntas 2, 4, 6, y 8, respectivamente.

2. *¿Cómo revisó VA la definición de lesión grave?*

Según la regla final, el término "lesión grave" se define como cualquier discapacidad relacionada con el servicio militar que sea:

- a) Calificada en 70% o más por VA; o
- b) Combinada con cualquier otra discapacidad o discapacidades relacionadas con el servicio militar, y VA asigna una calificación combinada del 70% o más.

Esto incluye cualquier discapacidad relacionada con el servicio militar, independientemente de si fue el resultado de una lesión, enfermedad o dolencia. La lesión grave tendría que producirse o agravarse en el cumplimiento del deber en el servicio militar, naval o aéreo activo:

- a) A partir del 11 de septiembre de 2001;
- b) Efectivo en la fecha de expansión especificada en un futuro documento del Registro Federal, el 7 de mayo de 1975 o antes *; o
- c) Efectivo dos años después de la fecha de expansión especificada en un futuro documento del Registro Federal, después del 7 de mayo de 1975 y antes del 11 de septiembre de 2001 **.

* La expansión de PCAFC a Veteranos elegibles que sufrieron o agravaron una lesión grave en el cumplimiento del deber en el servicio militar, naval o aéreo activo el 7 de mayo de 1975 o antes, comenzará cuando el Secretario de Asuntos de Veteranos certifica al Congreso que un sistema de tecnología de información requerido se implementó por completo en octubre de 2020.

** La expansión del PCAFC a Veteranos elegibles que sufrieron o agravaron una lesión grave en el cumplimiento del deber en el servicio militar, naval o aéreo activo entre el 7 de mayo de 1975 y el 11 de septiembre de 2001, comenzará dos años después de la fecha en que el Secretario de Asuntos de Veteranos certifica al Congreso que un sistema de tecnología de información requerido se ha implementado por completo.

3. *¿Elegibilidad de PCAFC se basa únicamente en la calificación de discapacidad del 70% de VA?*

No. Tener una lesión grave que califique es solo un componente de la elegibilidad de PCAFC.

4. *¿Cómo define VA "en necesidad de servicios de cuidado personal"?*

Según la regla final, esto significa que el Veterano elegible requiere servicios de cuidado personal presencial de otra persona, y sin dichos servicios de cuidado personal, se requerirían arreglos alternativos de cuidado presencial (incluyendo cuidado de relevo o asistencia de un cuidador alternativo) para apoyar la seguridad del Veterano elegible.

5. *¿La lesión grave que califica tiene que estar relacionada con la necesidad de servicios de cuidado personal del Veterano?*

Según la regla final, VA ya no requerirá una conexión entre la necesidad de servicios de cuidado personal y la lesión grave que califica. VA cree que es necesario desvincular las lesiones graves y la necesidad de servicios de cuidado personal, ya que, en la mayoría de los casos, el Veterano elegible tiene condiciones múltiples que pueden justificar la necesidad de servicios de cuidado personal. Las necesidades de los Veteranos pueden ser tan complejas que puede ser difícil determinar qué condición específica de entre muchas causas la necesidad de servicios de cuidado personal.

Por ejemplo, una persona puede tener dolor en la pierna debido a una lesión de la médula espinal relacionada con el servicio militar, pero puede controlar sus síntomas. Después de varios años, al individuo se le diagnostica diabetes no relacionada con su servicio militar. Con el tiempo, el individuo desarrolla neuropatía en sus extremidades inferiores, lo que hace que el individuo no pueda completar sus ADL de forma independiente. La aparición de la neuropatía podría estar relacionada con la lesión de la médula espinal o con la diabetes.

6. *¿Cómo define VA la "incapacidad de un veterano para realizar una ADL"?*

Según la regla final, “incapacidad para realizar una ADL” significa que el Veterano o miembro del servicio militar requiere servicios de cuidado personal **cada vez** que completa una o más de las ADL que se enumeran a continuación. Requerir asistencia con una ADL solo algunas veces no constituye una incapacidad para realizar una ADL bajo esta definición.

VA considera las siguientes ADL al determinar la elegibilidad de PCAFC:

- a) Vestirse o desvestirse;
- b) Bañarse;
- c) Asearse para mantenerse limpio y presentable;
- d) Ajustar cualquier aparato ortopédico o protésico especial, que, por razón de la discapacidad particular, no pueda realizarse sin ayuda (esto no incluye el ajuste de aparatos que las personas no discapacitadas no podrían ajustar sin ayuda, como soportes, cinturones, enlazar cordones en la espalda, etc.);
- e) Uso del baño o atender a ir al baño;
- f) Alimentarse por sí mismo debido a la pérdida de coordinación de las extremidades superiores, debilidad extrema, incapacidad para tragar o la necesidad de un medio de nutrición no oral;
- g) Movilidad (caminar, subir escaleras, trasladarse de la cama a la silla, etc.).

7. *¿Se ve afectada la elegibilidad de un veterano si la ADL que califica no se realiza todos los días?*

VA reconoce que no todas las ADL deben realizarse a diario. Por ejemplo, el bañarse está incluido en la definición de incapacidad para realizar una ADL, pero es posible que no sea necesario todos los días. Un Veterano elegible puede mantener la salud y el bienestar si se adhiere a una rutina de baño menos frecuente. Por lo tanto, VA define la incapacidad de realizar una ADL en el sentido de que la persona requiere servicios de cuidado personal **cada vez** que completa una o más ADL calificadas.

8. *¿Cómo define VA “necesidad de supervisión, protección o instrucción”?*

Según la regla final, esto significa que una persona tiene un impedimento funcional que afecta directamente la capacidad de la persona para mantener su seguridad personal a diario.

Esta definición se enfoca en el deterioro funcional en lugar de síntomas y diagnósticos específicos. VA no estará restringido en qué impedimentos funcionales considera para los propósitos de esta definición.

Los siguientes ejemplos se proporcionaron en la información complementaria de la regla propuesta de VA del 6 de marzo de 2020 para explicar este cambio de enfoque:

- a) Un veterano con demencia puede ser físicamente capaz de lavarse las manos o tomar un baño, pero es posible que no pueda usar la temperatura del agua adecuada y, por lo tanto, puede requerir instrucciones paso a paso o secuenciar para mantener su

seguridad a diario.

- b) Un veterano con esquizofrenia que tiene pensamientos delirantes activos que lo llevan a un comportamiento inseguro (por ejemplo, prender fuego, caminar hacia el tráfico) puede requerir que otra persona le proporcione supervisión o instrucción para garantizar su seguridad personal a diario.

9. ¿Por qué VA ahora define lesiones graves para incluir enfermedades y dolencias?

La explicación de VA de este cambio se establece en la regla final. Entre otras cosas, VA explicó los desafíos que VA ha experimentado con la definición actual de “lesión grave”, incluidas las determinaciones de elegibilidad inconsistentes por parte de los proveedores de VA y los desafíos potenciales asociados con enfoques alternativos. VA cree que, en la medida en que lo permita el lenguaje legal, el estatuto debe interpretarse de una manera que minimice el potencial de determinaciones de elegibilidad complejas y que requieren mucho tiempo y el tratamiento desigual de Veteranos con condiciones similares relacionadas con el servicio militar y necesidades médicas similares que surgen de esas condiciones. El enfoque más equitativo y razonable para resolver estos desafíos es reconocer cualquier discapacidad relacionada con el servicio como una “lesión” para los propósitos de PCAFC. Al hacerlo, el término "lesión grave" representa las discapacidades características de conflictos anteriores, incluidas enfermedades y dolencias, como enfermedades que se presume son el resultado de la exposición a herbicidas en Vietnam y otros lugares y enfermedades crónicas de múltiples síntomas experimentadas por Veteranos del Golfo Pérsico. Los cuidadores de Veteranos con enfermedades y enfermedades incurridas o agravadas en el cumplimiento del deber, independientemente de la era del servicio militar, se beneficiarán de la asistencia de PCAFC de la misma manera que los cuidadores de Veteranos con lesiones, como lesión cerebral traumática y lesión de la médula espinal. Junto con los otros cambios en esta definición, VA cree que la nueva definición de “lesión grave” respalda la transparencia en las decisiones de elegibilidad de PCAFC y mejora la comprensión de los Veteranos, los miembros del servicio militar y sus cuidadores.